



**CENTRO DE SERVICIOS
FINANCIEROS**

**II-CONVOCATORIA DE APOYO TRANSPORTE 2025
202025**

PROCESO					
FORMACIÓN PROFESIONAL E INTEGRAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
TERMINOS Y CONDICIONES II CONVOCATORIA APOYO DE TRANSPORTE 2025					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐



**CENTRO DE SERVICIOS
FINANCIEROS**

**II-CONVOCATORIA DE APOYO TRANSPORTE 2025
202025**

BIENESTAR AL APRENDIZ - II CONVOCATORIA APOYO DE TRANSPORTE 2025

Centro de Servicios Financieros – Regional Distrito Capital

Octubre - 2025



**CENTRO DE SERVICIOS
FINANCIEROS**

**II-CONVOCATORIA DE APOYO TRANSPORTE 2025
202025**

Contenido

1. NORMATIVIDAD APLICABLE.	4
2. OBJETO.	4
3. DEFINICIÓN APOYO DE TRANSPORTE TEMPORAL	4
4. PERIODO DE ENTREGA DEL APOYO DE TRANSPORTE TEMPORAL	5
5. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO DE TRANSPORTE TEMPORAL	5
6. PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN	5
7. CRITERIOS DE DESEMPATE	6
8. DEBERES DE LOS APRENDICES BENEFICIARIOS.	6
9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE APOYO DE TRANSPORTE TEMPORAL.	7
ANEXO 1	
CRONOGRAMA CONVOCATORIA II DE 2025 – APOYOS DE APOYO DE TRANSPORTE	8



**CENTRO DE SERVICIOS
FINANCIEROS**

**III-CONVOCATORIA DE APOYO TRANSPORTE 2025
202025**

1. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Resolución 1 - 01399 del 17 de agosto del 2021 *“por el cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del servicio Nacional de aprendizaje SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019”*, Guía de Apoyos Socioeconómicos GFPI-G-0007 V15, por medio de la cual se dan lineamientos para la asignación de apoyos de transporte – Plan Nacional de Bienestar Integral al aprendiz.

2. OBJETO:

Establecer las orientaciones necesarias para la oportuna y efectiva ejecución de los recursos asignados al Centro, para la adjudicación de 55 cupos de Apoyo de Transporte, el cual tiene como propósito apoyar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo, para quienes se encuentren cursando programas de formación laboral y tecnológica de todas las modalidades y jornadas presenciales, que cumplen con los requisitos.

3. DEFINICIÓN APOYO DE TRANSPORTE

De acuerdo con la Guía de Apoyos Socioeconómicos GFPI-G-007 V15 de junio de 2025, en la cual se contempla el apoyo de transporte, definiéndolo como *“Aquel que se otorga a los aprendices de formación laboral y formación tecnológica de todas las modalidades y jornadas, que cumplen requisitos y cuyo propósito es apoyar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo.”*

Así mismo, dando alcance al objetivo operativo de asignar apoyos de transporte para aprendices, cuya acción prevista requiere gestionar mecanismos alternativos para brindar apoyos de transporte a los aprendices matriculados en programas de formación titulada, cuyas condiciones económicas son insuficientes para satisfacer sus necesidades durante el proceso formativo.

Se tiene como acción prevista adjudicar 55 cupos de transporte, representados en alianza o convenio con Recaudo Bogotá S.A, operadora financiera de Transmilenio y el Sistema Integrado de Transporte Publico de Bogotá, SITP, empresa autorizada en la Región.



CENTRO DE SERVICIOS
FINANCIEROS

II-CONVOCATORIA DE APOYO TRANSPORTE 2025
202025

4. PERIODO DE ENTREGA DEL APOYO DE TRANSPORTE:

Los aprendices seleccionados recibirán:

Transporte II Convocatoria - Pagos			
Mes	Aprendices	Valor	Valor total
Noviembre	55	\$ 116.800	\$ 6.424.000
Diciembre	55	\$ 83.200	\$ 4.576.000

Dos (02) recargas mensuales por el valor establecido en el cuadro anterior, directamente en su Tarjeta Personalizada “Tu Llave”, mes vencido. La fecha de inicio del derecho al apoyo de transporte será a partir del mes en el cual se adjudicó.

5. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO DE TRANSPORTE:

1. Estar en estado en inducción o en formación en el sistema de gestión académico administrativo.
2. No tenga condicionamiento de matrícula conforme a lo estipulado en el reglamento del aprendiz.
3. No ser beneficiario de apoyos de sostenimiento regular o FIC.
4. Diligenciar adecuadamente el formato de registro socioeconómico que facilite el Centro de formación.
5. No deben poseer simultáneamente, ningún tipo de beneficio por contrato de aprendizaje, estrategia de producción de centros o cualquier otro beneficio socioeconómico que entregue la entidad (a excepción de Monitorias).
6. Poseer alto nivel de compromiso, responsabilidad y disposición.
7. Cumplir estrictamente con las fechas y horas de inscripción y la entrega de los documentos requeridos por el Centro para acceder al beneficio de apoyo de Transporte.

6. PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

Únicamente Aprendices Modalidad Presencial.

- a) Diligenciamiento del enlace de inscripción:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtOMcfJX7RBeSn7oxD0aJ6KcomBseIMmlyJYTDUwGV5OgUdA/viewform?usp=sharing&ouid=103199482070490284814>



**CENTRO DE SERVICIOS
FINANCIEROS**

**III-CONVOCATORIA DE APOYO TRANSPORTE 2025
202025**

- b) Fotocopia del documento de identidad, Certificado de Sofía Plus o pantallazo de la plataforma donde se evidencie estar matriculado en algún programa de formación o fotocopia del carné y certificación bancaria vigente a nombre propio del aprendiz.
- c) Entregar documentos que certifique si cumple con alguno de los criterios de priorización.
- d) Diligenciamiento enlace de inscripción.
- e) FORMATO SOCIOECONOMICO:

https://docs.google.com/document/d/1ZgmTRQWU1PF2qZj9YLAVQw_c3DSK_B-D/edit?usp=drive_link&ouid=103199482070490284814&rtpof=true&sd=true

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

La asignación y adjudicación de cupos de apoyos de transporte temporal se realizará en estricto orden descendiente de puntuación hasta agotar los cupos y recursos asignados al centro de formación. Sin embargo, se considera empate cuando dos o más aprendices tienen el mismo valor total de puntos en el centro de formación. Si los cupos asignados al centro de formación alcanzan a todos los aprendices priorizados, se adjudica a todos y no será necesario el desempate.

En caso contrario, cuando se presente empate en el (los) último(s) cupo(s) disponible(s), se debe acudir a los siguientes criterios de desempate:

1. Se utilizará como primer criterio de desempate, cuando en la convocatoria surja un conflicto derivado del empate en los puntajes con participación de un menor de edad, prevalecerá el derecho del menor sobre el derecho de los demás participantes.
2. Como segundo criterio, se seleccionará a quienes hayan obtenido mayor puntuación en los cuatro (4) primeros ítems de la prioridad de asignación establecidos en la tabla de priorización del apoyo.
3. Como tercer criterio, se acudirá al sorteo en el cual estarán presentes el subdirector del centro de formación, el Coordinador de Formación Profesional o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los aprendices quienes suscribirán el acta respectiva.

8. DEBERES DE LOS APRENDICES BENEFICIARIOS

A partir del momento en que los aprendices resulten adjudicados con el apoyo, el centro de formación deberá solicitar al aprendiz suscribir acta de compromiso donde acepta cumplir los siguientes deberes:

- Cumplir con las actividades su proceso formativo manteniendo buen desempeño.
- No ser sancionado
- Informar por escrito al subdirector de Centro su decisión de renunciar voluntariamente al apoyo de Transporte, cuando así suceda.
- Informar oportunamente si deja de cumplir con alguno de los requisitos que lo habilitaron para



**CENTRO DE SERVICIOS
FINANCIEROS**

**II-CONVOCATORIA DE APOYO TRANSPORTE 2025
202025**

inscribirse en la convocatoria.

9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE APOYO DE TRANSPORTE TEMPORAL.

Se establecen como causales de terminación del suministro del apoyo de alimentación temporal las siguientes:

- En caso de que el apoyo, que es personal e intransferible, sea utilizado por un tercero.
- No reclamar el apoyo de transporte dentro de los tiempos previstos por el centro de formación sin que medie una justificación.
- Retiro, aplazamiento o cancelación del programa de formación de acuerdo con el reporte de Sistema de gestión académico-administrativo (Sistema de gestión académico administrativo).
- Cuando el aprendiz pase a estado por certificar.
- Cuando el aprendiz se traslade de Centro de formación.
- Finalización del periodo asignado para utilización del cupo.
- Por renuncia voluntaria del apoyo por parte del aprendiz.
- Ser adjudicado como beneficiario de apoyos de sostenimiento FIC o Regular.
- Cuando el aprendiz es condicionado en su formación.
- Incumplir con los deberes establecidos.
- Muerte del aprendiz.

ANEXO 1

**CRONOGRAMA II CONVOCATORIA DE 2025 – APOYOS DE TRANSPORTE –
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Publicar, divulgar y dar a conocer los términos y condiciones de la convocatoria, mediante circular emitida por el Centro de Formación.	Centro de Formación	16 de octubre de 2025	24 de octubre de 2025
Inscripción de los aprendices.	Aprendices	16 de octubre de 2025	24 de octubre de 2025
Entrega de documentación soporte	Aprendices	Desde el momento de la inscripción	24 de octubre de 2025
Publicación de listado de aprendices inscritos	Centro de Formación	25 de octubre de 2025	25 de octubre de 2025
Verificación, Calificación y Priorización de los aprendices	Centro de Formación	25 de octubre de 2025	31 de octubre de 2025



II – CONVOCATORIA DE APOYO DE TRANSPORTE 2025

Publicación de listado de beneficiarios	Centro de Formación	31 de octubre de 2025	31 de octubre de 2025
Adjudicación de cupos apoyos de transporte temporal	Centro de Formación	1 de noviembre de 2025	1 de noviembre de 2025
Notificación a los aprendices	Centro de Formación	A partir de la fecha de la Resolución de Adjudicación	A partir de la fecha de la Resolución de Adjudicación
Inicio beneficio	Centro de Formación	Noviembre 2025	noviembre 2025

CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL

II – CONVOCATORIA DE APOYO DE TRANSPORTE 2025



@SENAComunica

www.sena.edu.co